



**RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO
DEFINITIVO
CP-02-2021**



1

CAPITAL sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por Escritura Pública número 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C. publicó el 20 de abril de 2021 la siguiente convocatoria pública:

CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2021

OBJETO:

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES, NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS, NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR, DOCUREALITY TRANSFORMACIONES, ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL y FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco del plan de inversión y contenidos multiplataforma 2021 financiados por FUTIC.

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, se estableció para el día 6 de mayo de 2021 la realización de una audiencia en la que se socialicen las condiciones y términos de esta, en dicha audiencia se recibieron las observaciones que a continuación se resuelven, así como aquellas recibidas a través de la plataforma SECOP II hasta el 7 de mayo de 2021, plazo final para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones.

En el caso en el que algún oferente haya presentado su oferta en la plataforma SECOP II, y posterior a ello, CAPITAL publique una adenda que modifique la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proponente deberá retirar su oferta y presentar una nueva. Si el oferente no vuelve a presentar su oferta, CAPITAL no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada, por lo que esto constituirá causal de rechazo.

Observación N° 1

Remitente: Unión Temporal La Familia

Señores Capital,

Me gustaría resolver dos inquietudes sobre el pliego definitivo en los siguientes puntos:

4.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (ANEXO 2), O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 3)

Pregunta: La UT LA FAMILIA tiene documento de conformación creado el año 2020 y con vigencia de 3 años. Es necesario crear un nuevo documento de conformación o se debe presentar el Anexo presentado el año pasado. (adjunto documento para se verificación)



**RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO
DEFINITIVO
CP-02-2021**



2

4.3.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO (ANEXO 8) - DOCUREALITY TRANSFORMACIONES

Guionista: Debe acreditar la experiencia como guionista o libretista en al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014.

Pregunta: Teniendo en cuenta que tanto para la formulación del proyecto, como para la ejecución del mismo se debe desarrollar una investigación sólida y suficiente, solicitamos ampliar el perfil requerido a Guionista o Investigador, soportando siempre la experiencia requerida.

Quedamos atentos a sus respuesta,

Cordialmente,

Sergio Oliveros

Respuesta

- Se debe elaborar y suscribir un documento nuevo dado que debe expresamente señalar el proceso de contratación para el cual aplica la Unión Temporal.
- No se acepta la solicitud, ya que si bien se requiere de una investigación sólida y suficiente, esta es un insumo para la elaboración del guión, en el cual se desarrolla la propuesta narrativa del proyecto. Consideramos que la experiencia en investigación no suplente la experiencia en la escritura audiovisual, ya que requieren de herramientas y conocimientos, que si bien pueden ser complementarios son diferentes.

Modifica pliego

NO

Observación N° 2

Remitente: Estudios Animeco LTDA

Reciban un cordial saludo.

De la manera más respetuosa nos dirigimos a ustedes pues nos inquieta como muy seguramente sucede con otras microempresas del sector audiovisual de nuestro país, el porcentaje solicitado en el indicador Capital de Trabajo; si consideramos el difícil panorama económico vivido en el año 2020. Este porcentaje tan alto podría ser excluyente, teniendo en cuenta que hay empresas pequeñas que podrían cumplir



**RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO
DEFINITIVO
CP-02-2021**



3

satisfactoriamente con el objeto de la convocatoria realizada por el canal, pero que tal vez no podrían cumplir con este indicador tan alto.

Es lógico que el canal busque empresas que no representen riesgo financiero, por lo cual proponemos cambiar el indicador o bajar el porcentaje del mismo, y así abrir la oportunidad a más empresas del sector. También proponemos se permita respaldar este indicador, en caso de que los proponentes así lo deseen, con activos personales de los socios de la empresa interesada o algún otro requisito que el canal estime conveniente. Es para todos sabido que estas convocatorias se convierten en una oportunidad de crecimiento para la industria, incluso para las empresas más pequeñas.

Muchísimas gracias por la atención prestada a la observación.

Respuesta

El indicador de Capital de Trabajo es un aspecto financiero muy importante para garantizar que el contratista posee los recursos de caja necesarios, para iniciar sin contratiempos y problemas la ejecución del contrato. No es posible bajar este indicador de Capital de Trabajo, porque se aumentaría el riesgo de incumplimiento contractual y por consiguiente se colocaría en riesgo la misionalidad de la Entidad.

Canal Capital realizó un análisis financiero considerando el impacto económico de la pandemia para el año 2020. Como resultado de dicho análisis, el índice de Capital de Trabajo para la presente convocatoria pública disminuyó del 40% al 30% con respecto a las convocatorias públicas de producción por encargo de 2020.

Los Requisitos Financieros Habilitantes propuestos para este proceso fueron proyectados sobre los topes mínimos, de acuerdo al presupuesto asignado y al análisis financiero referido.

No obstante se invita a tener en cuenta lo expresado en la nota 1 del numeral 4.2 del pliego de condiciones: *“NOTA 1: Para el proponente plural el indicador Capital de Trabajo se obtendrá realizando la sumatoria aritmética del capital de trabajo de cada uno de los integrantes. Los indicadores Solvencia y Nivel de Endeudamiento se calcularán sumando los indicadores de cada integrante de la sociedad, aplicando el porcentaje de participación del integrante en la Unión temporal o Consorcio.”* Lo anterior como alternativa para que mediante el asocio los proponentes puedan cumplir con el indicador en cuestión.

Modifica pliego

NO

Observación N° 3

Remitente: Marco Antonio Cardenas Gaviria por LIVE YT



**RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO
DEFINITIVO
CP-02-2021**



4

pregunta

Nos unimos a las empresas que han hecho sus observaciones acerca del capital de trabajo, indicador que debido a la situación financiera en el 2020 podría ser inalcanzable.

Respuesta

Se reitera la respuesta dada a la observación N°2.

Modifica pliego

NO

Observación N° 4

Remitente: Fernando Mauricio Murgueitio Millan por FB LIVE

pregunta

En e anex0 9 par el Lote 1 se requiere elaborar los 20 formatos por 20 capítulos

Respuesta

No, el anexo 09 (Formulación Creativa) se debe elaborar para la generalidad del proyecto, dando alcance a los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones, sin embargo, es importante tener en cuenta los apartados del mismo en los que se deben desarrollar elementos particulares de los capítulos, como el cubrimiento temático y la sinopsis de capítulos (se solicitan las sinopsis de 5 capítulos).

Modifica pliego

NO

Observación N° 5

Remitente: Libia Borja Borja por FB LIVE

pregunta

Pueden participar cualquier productora del país?

Respuesta

Sobre la posibilidad de la participación de las empresas establecidas fuera de Bogotá, dentro del proyecto de pliego en el numeral 4.1.3 se describe lo siguiente:

“4.1.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos



**RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO
DEFINITIVO
CP-02-2021**



5

por la vigencia del contrato y un año más.”

Así mismo en el numeral 5.2.5 del proyecto de pliego se establece el estímulo a la industria regional: *“Con el objetivo de fomentar el desarrollo del sector audiovisual bogotano en el marco del confinamiento de la pandemia por el COVID-19, y en virtud de lo expresado en la Resolución 085 de 2020, sección IV. Obligaciones. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO, numeral 5 “Ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en contenido de programación educativa y cultura multiplataforma del plan de inversión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región.”*

Se otorgarán 6 puntos para las personas jurídicas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., así como para proponentes plurales integrados por empresas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Para los consorcios y uniones temporales constituidas por empresas domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C. y por empresas con domicilio distinto a Bogotá D.C., se otorgarán 3 puntos.

Lo anterior se comprobará con el certificado de existencia y representación legal, en dicho documento se verificará el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.”

Modifica pliego

NO

Observación N° 6

Remitente: Estudios Animeco LTDA - SECOP - 7/05/2021 10:52:48

Cordial saludo.

De la manera más atenta escribimos nuevamente en referencia al indicador de capital de trabajo, para preguntar si se pueden considerar alternativas que le permitan al canal tener la seguridad de no estar corriendo un riesgo financiero, como por ejemplo una póliza adicional, a las estipuladas en el pliego o algunos otros indicadores financieros.

Quedamos atentos y muchísimas gracias.

Respuesta

Se reitera la respuesta dada a la observación N°2.

Modifica pliego

NO



**RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO
DEFINITIVO
CP-02-2021**



6

Observación N° 7

Remitente: Unión Temporal La Familia

Señores Capital, el anexo 9 publicado en la web del canal no funciona al ser descargado.

No abre en ningun tipo de procesador de texto, solicito su revision.

Gracias

Respuesta

Se corrige el archivo del anexo 9 en el [portal de Capital](#).

Modifica pliego

NO

Observación N° 8

Remitente: CABEZA RODANTE PRODUCCIONES - 7/05/2021 12:54:02 PM

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2021

Reciban un cordial saludo Por medio de la presente Cabeza Rodante Producciones S.A.S se permite realizar las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo de la CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02- 2021 de Canal Capital.

1. Frente al numeral 4.3.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO solicitamos a la entidad que en aras de la pluralidad y la participación de múltiples oferentes en las categorías NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS y NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR , ambas dirigidas a una audiencia infantil, se abra la posibilidad de que los profesionales puedan certificar como experiencia, una serie de no ficción dirigida a una audiencia infantil y una serie de no ficción que no necesariamente sea específica para audiencia infantil, tal y como se plantea en la experiencia del equipo humano del proyecto ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL, en el que se da la posibilidad de certificar a los profesionales, una serie de animación y una serie de no ficción como experiencia requerida. Consideramos que ambos proyectos tienen elementos específicos y que en ese caso las condiciones para validar la experiencia deben ser los mismos.

2. Solicitamos a la entidad tener en cuenta para la certificación de experiencia en las categorías NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS y NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR , la posibilidad que directores generales, guionistas e investigadores puedan presentar certificaciones relacionadas con proyectos de series animadas para audiencia infantil. Lo anterior teniendo en cuenta que gran parte de los contenidos realizados para dicha franja en la televisión pública en Colombia, son



**RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO
DEFINITIVO
CP-02-2021**



7

enteramente animados y no por eso, se excluye la experiencia del equipo de contenidos para realizar contenidos de no ficción, que incluyen segmentos animados dentro de su propuesta. Así mismo, es importante resaltar que los pliegos de condiciones de la presente convocatoria exigen que los contenidos, a pesar de ser contenidos de no ficción, incluyan dichos segmentos animados. Por esta razón, consideramos que dicha experiencia debe ser tomada como válida.

3. Solicitamos a la entidad que la experiencia requerida para las categorías anteriormente mencionadas, prime las características del formato, género, contenidos y en general los aspectos narrativos observables en el enlace de visualización que debe ser aportado por los profesionales, más que lo que diga explícitamente la certificación. Lo anterior se da teniendo en cuenta, que muchas certificaciones emitidas por canales, casas productoras y agencias de publicidad no son expresamente claras en que la serie o contenido realizado es dirigido a una audiencia infantil. Así mismo, solicitamos tener en cuenta muchos contenidos que en su formato y desarrollo narrativo están pensados para una audiencia infantil desde espacios como la ciencia, la cultura y la divulgación, factores que pueden ser verificables mediante la visualización del programa y no exclusivamente con la certificación.

Muchas gracias por su atención Atentamente

Respuesta

1. No se acoge la observación en cuanto a la EXPERIENCIA DE EQUIPO HUMANO de los proyectos NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS y NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR para los cargos de Director, Realizador y Guionista, considerando que se trata de una experiencia específica, que implica el conocimiento de la audiencia destinataria y el conocimiento de cómo abordarla desde la escritura, la realización y la dirección y que incide en la calidad de la propuesta y en la adecuada ejecución del futuro contrato, en los tiempos y con los presupuestos establecidos.

Se acoge la observación en el proyecto NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS para el cargo de Investigador, y en el proyecto NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR para los cargos de Investigador y Editor/Finalizador.

2. Como se describe en el tratamiento del proyecto NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR “*el componente gráfico es fundamental, es necesario incluir dentro de la narrativa gráficas o pequeñas animaciones sobre imagen real, que refuercen ideas, lugares, emociones y que resulten afines a la audiencia*”, en este sentido el desarrollo gráfico que se espera para este proyecto es complementario al tratamiento narrativo del live action. En el caso del proyecto NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS el tratamiento plantea que se debe “*considerar el uso de secciones de animación de mínimo dos minutos por capítulo que permitan enriquecer la narrativa y puedan servir para recrear algunos momentos de tensión o conflicto que con dificultad ocurren frente a cámara, o como recurso para ponerse en los zapatos del otro*”.

Dado que para ambos casos, la animación/graficación es un porcentaje mínimo dentro de la serie, el área técnica considera que la experiencia del director se mantiene tal como lo



**RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO
DEFINITIVO
CP-02-2021**



8

define el pliego “al menos dos (2) series de no ficción (audiencia infantil) para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014” que en este caso para ambos proyectos es un formato **live action**, especificación que se incluirá en la correspondiente adenda. Así mismo, teniendo en cuenta que para la presente convocatoria no se solicita un piloto que permita valorar el desempeño del equipo en cada uno de sus roles, la muestra audiovisual requerida para el Director es una muestra de su idoneidad e incide en la calificación de la propuesta, por este motivo desde el área técnica se considera necesario que la experiencia sea afín con el proyecto convocado, por lo tanto no se acepta la solicitud relacionada con la experiencia del Director.

Para el caso del investigador y el guionista, se acoge la observación y pueden presentarse certificaciones o contenidos que evidencien experiencia en proyectos animados de no ficción, dado que el género requerido en los pliegos para estos dos proyectos es de NO FICCIÓN.

En atención a lo anterior, se realizarán las modificaciones de acuerdo a las observaciones 1 y 2 mediante adenda, en las respectivas tablas de Experiencia del Equipo Humano, numeral 4.3.3.

3. En el ANEXO 8 HOJA DE VIDA, Experiencia Laboral, Descripción del Proyecto, es posible ampliar la información que las certificaciones no aclaran en cuanto al género, audiencia, formato, etc, del proyecto certificado. En todo caso, el link de visualización debe dar cuenta de la experiencia solicitada para cada rol. De igual manera se recuerda lo descrito en la nota 1 de numeral 4.3.3 “NOTA 1: *La experiencia puede acreditarse mediante certificaciones. En caso de que no sea posible aportar certificaciones, puede acreditarse a través de la aparición en créditos de producciones relacionadas con la experiencia solicitada en el rol específico. Para esto se debe incluir el link de visualización del contenido correspondiente. Si los links tienen clave, esta se debe suministrar, y verificar que los links no estén rotos.*”

Modifica pliego

SI. Se debe adendar en el numeral 4.3.3 la experiencia del equipo humano de los proyectos AMIGOS COMO SOMOS y LA ALEGRÍA DE CONVIVIR.

Observación N° 09

Remitente: Estudios Animeco LTDA - 7/05/2021 2:54:42 PM

Reciban un cordial saludo.

Atentamente les escribimos a fin de solicitarles ampliar las instrucciones en referencia al Anexo 5 Matriz de Riesgos, pues no tenemos claridad frente a lo que se menciona en el pliego sobre el mismo.



**RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO
DEFINITIVO
CP-02-2021**



9

De antemano mil gracias por las orientaciones que nos puedan brindar.

Respuesta

La matriz de riesgo es un anexo en el que se identifican los posibles riesgos en la ejecución del contrato y se asigna la responsabilidad por su ocurrencia a una de las partes en la ejecución contractual. Al presentar propuesta, el proponente acepta la asignación de riesgos aquí establecida, tal y como lo establece el capítulo VI del pliego: "El oferente declara conocer y aceptar los riesgos a su cargo conforme lo establecido en dicha matriz, con la presentación de la oferta."

Modifica pliego

NO

Observación N° 10

Remitente: 16A13 PRODUCCIONES SAS - SECOP - 7/05/2021 5:29:31 PM

1. CAPACIDAD FINANCIERA: Teniendo en cuenta que el año 2020, fue un año de pandemia durante el cual el medio audiovisual se vio tan afectado, solicitamos sea disminuido el indicador correspondiente al CAPITAL DE TRABAJO al 23%, en tanto que el capital de las empresas fue aquel con el que muchas productoras debieron sustentar gastos fijos y/o administrativos del año entero, para no permitir el cierre definitivo o la quiebra de las mismas.

2. EXPERIENCIA MÍNIMA: Solicitamos por favor disminuir el requisito de 2 guionistas a un (1) único guionista, con la experiencia requerida, ya que por medio de esa persona se puede generar la figura de jefe de contenido o diseñador de serie y en caso de ganar la convocatoria, poder manejar la escritura de los guiones por medio de un "pull" de guionistas o un "cuarto de guionistas" en cabeza de esta persona ya aprobada por Capital. Solicitamos también por favor, permitir que en la experiencia del equipo (Director de Fotografía y Director de Arte) sean válidos certificados correspondientes no solamente a series y/o largometrajes de ficción, sino que se abra para proyectos documentales.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Solicitamos no delimitar la experiencia del proponente a proyectos de tipo ficción, toda vez que para demostrar experiencia en la capacidad de ejecución de una empresa, es indiferente que el contenido sea ficción o documental. Esta experiencia puntual, se solicita en la experiencia mínima requerida por medio de Hoja de Vida al productor general.

4. ANEXO 9 Propuesta Creativa: Solicitamos aclarar si la entrega de sinopsis, tratamiento audiovisual y perfiles de personajes, para Microficciones, se debe hacer de los primeros 5 capítulos o de los 20. Esto, en tanto que en el documento aclara que "No aplica para unitarios" y no es claro si al ser capítulos autoconcluyentes, para Capital, son tratados como unitarios. Solicitamos eliminar el requerimiento de investigación, en tanto que el



**RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO
DEFINITIVO
CP-02-2021**



10

objeto, tema y subtemas son delimitados por la misma convocatoria y no vemos la necesidad puntual de tener una investigación para ficción que está más direccionada en formato hacia el documental. Cuando solicitan incluir el aspecto geográfico: ¿Se trata de la pertinencia de los lugares de grabación, o de los lugares donde se desarrollarán la historia y/o historias? ¿Qué entiende Capital por Unitario y en qué parte de la convocatoria se pueden encontrar? ¿Son una categoría dentro de la convocatoria general?

5. *¿Cuántos guiones se deben entregar a la convocatoria?*

Respuesta

1. Se reitera la respuesta dada a la observación N°2.
2. Como se describe en el tratamiento para el proyecto NUEVAS REALIDADES, en busca de ofrecer la diversidad narrativa y formal requerida *“es importante contemplar un equipo de guionistas que puedan plantear esa diversidad de miradas y estilos narrativos.”* De acuerdo al apartado conformación del equipo humano deberían ser **mínimo 2 guionistas**, pero el proponente puede plantear más si lo considera necesario. Por otra parte, tener más de un guionista con la experiencia requerida impacta en la estrategia de producción y permite tener un flujo de contenidos adecuado para desarrollar las 20 historias en el plazo de ejecución establecido. Por lo tanto no se acoge la observación.
En cuanto a la solicitud relacionada con que se incluyan proyectos documentales para las certificaciones del director de fotografía y el director de arte, consideramos que se trata de una experiencia específica distinta que incide en la calidad de la propuesta y en la adecuada ejecución del futuro contrato, en los tiempos y con los presupuestos establecidos. Teniendo en cuenta que para la presente convocatoria no se solicita un piloto que permita valorar el desempeño del equipo en cada uno de sus roles, la muestra audiovisual requerida para los dos cargos mencionados es una muestra de su idoneidad e incide en la calificación de la propuesta, por este motivo desde el área técnica se considera necesario que la experiencia sea afín con el proyecto convocado. Por lo anterior no se acoge dicha solicitud.
3. No se acoge la observación, teniendo en cuenta que con la experiencia del proponente no se busca únicamente dar cuenta de la capacidad en la ejecución de contratos relacionados con el audiovisual, sino que además, por medio de los contratos ejecutados es posible establecer la idoneidad del proponente y su experiencia en la ejecución de contenidos relacionados con el proyecto al que se postula, en términos de flujos de trabajo y atención de necesidades propias de cada género. Por esta razón en el ANEXO 7 Experiencia habilitante del proponente, se solicita el link del trailer o capítulo completo de cada contenido certificado.
4. En cuanto a las sinopsis de capítulos en el Anexo 9 Formulación Creativa se especifica *“Breve reseña de los contenidos de **cinco (5)** capítulos de la **serie**.”* Es decir que debe desarrollar la sinopsis de 5 capítulos. En cuanto al tratamiento audiovisual se debe abordar teniendo en cuenta dar alcance a los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones, no se espera una descripción capítulo a capítulo, es potestad del proponente hacerlo agrupado de acuerdo a los estilos



**RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO
DEFINITIVO
CP-02-2021**



11

audiovisuales que proponga o describirlo de manera general dentro de un marco que permita entender el alcance de la propuesta audiovisual del proyecto.

En cuanto al tratamiento de personajes se ajustará el Anexo 9 mediante Adenda, en el apartado correspondiente, indicando que se debe desarrollar para los mismos 5 capítulos de los que se desarrollen las sinopsis.

En cuanto a la investigación se recuerda lo descrito en el cubrimiento temático del proyecto NUEVAS REALIDADES *“Se espera que las situaciones a abordar durante la serie partan de fuentes reales. En diferentes medios, académicos y expertos han analizado los cambios y planteado hipótesis sobre las transformaciones que conlleva la pandemia a corto, mediano y largo plazo en distintos ámbitos. La adaptación de estas hipótesis a la cotidianidad, por medio de la ficción y desde un contexto propio, permite desarrollar su potencial dramático y generar identificación en las audiencias, para detonar reflexiones sobre la creatividad e innovación para la solución de problemas y la crisis como detonante de posibilidades en la transformación de la ciudad.”* En este sentido no se acepta la solicitud, ya que el insumo fundamental para la escritura de las historias es la investigación, cuyo marco, metodología, fuentes y cubrimiento temático debe plantearse de acuerdo con lo indicado en el ANEXO 9.

En cuanto la inquietud relativa al cubrimiento geográfico se recuerda lo descrito en el apartado correspondiente: *“El proyecto “NUEVAS REALIDADES”, o como llegare a denominarse, cubre Bogotá región. Es deseable que las diferentes historias se desarrollen en diferentes localidades ofreciendo un cubrimiento amplio a nivel urbano y rural.”* En el anexo 9 el proponente debe describir cuáles serán las locaciones o lugares donde planea llevar a cabo las grabaciones.

En cuanto a la forma como se entienden los unitarios o capítulos que conforman el proyecto se recuerda lo descrito en la sinopsis y en el tratamiento: *“En cada uno de los veinte (20) unitarios de siete (7) minutos de esta serie de micro ficciones contaremos una historia relacionada con las nuevas realidades o escenarios hipotéticos sobre las maneras como se pueden ver transformadas la cotidianidad de las personas y las dinámicas sociales a corto, mediano y largo plazo, como consecuencia de los diversos tipos de crisis detonadas por la pandemia.”* *“Cada microficción debe ser autoconcluyente y abordar alguna arista de la crisis detonada por la pandemia y la transformación que conlleva. Si bien el común denominador es realizar prospectivas (elemento propio de la ciencia ficción) cada microficción puede estar enmarcada dentro de un género o estilo audiovisual diferente, puede haber historias más apropiadas para ser abordadas desde el suspenso o el terror psicológico, otras desde la comedia, desde el drama, desde el falso documental, desde realismo o desde la acción, incluso se pueden plantear abordajes experimentales para las historias que lo requieran.”* Es decir que cada capítulo es entendido como una unidad narrativa y estilística que está enmarcada dentro de unos elementos generales que lo hacen parte de una serie o colección de microficciones.

5. Tal como se describe en el numeral 5.2 del pliego de condiciones se debe entregar el guion de un capítulo (Anexo 10).

Modifica pliego

	RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO CP-02-2021	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

12

SI. Se debe adendar el anexo 9 - Formulación creativa, indicando que el tratamiento de personajes se debe aplicar a los mismos 5 capítulos de los que desarrollen las sinopsis.

Observación N° 11
Remitente: Camino SAS - SECOP - 11/05/2021 5:03:21 PM
Buenas tardes, en el caso del presentador/a en la categoría 4 Transformaciones, ¿se requiere llenar la CV en formato de Capital como parte del equipo humano?
Respuesta
No, al ser uno de los personajes del proyecto esta información la puede desarrollar en el numeral 5. TRATAMIENTO DE PERSONAJES de la Formulación Creativa (Anexo 9).
Modifica pliego
NO

Cordialmente,

CAPITAL